

10:20.
11/07/2019



NE: 00256-18-ST-COPA-1CO (2)

Ref. Interna: 146'PA'18'2

Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo: Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del día diez de julio de dos mil diecinueve.

Por recibido el escrito presentado el 09-07-2019, firmado por las abogadas Blanca Geraldina Leiva Montoya y Narda del Rosario Rivera Martínez, junto con la impresión de cinco folios que contienen el contenido de una presentación en formato power point, de la cual pretenden hacer uso en la audiencia respectiva.

Analizado el contenido del escrito, realizo las siguientes consideraciones:

I. Manifiestan las referidas profesionales que la información presentada por la demandante –en sede administrativa– en memoria USB, fue remitida en “Compacto –CD–” de la pieza confidencial del expediente enviado a este juzgado el 24-05-2019.

Respecto del traslado conferido en auto de fecha 01-07-2019, manifiestan que no se oponen a que se extienda la certificación solicitada por la parte actora.

Finalmente solicitan que autorice la reproducción de una presentación en formato power point, en la audiencia única respectiva.

II. La suscrita jueza advierte que de la lectura del acta de notificación firmada por el notificador de este tribunal, que consta agregada al expediente judicial a folios 127, se observa que no fue posible **NOTIFICAR** la resolución de fecha 01-07-2019 al exfuncionario Nelson Armando Guzmán Mendoza en su calidad de ex Superintendente de Competencia, por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 142 inc. 1° CPCM, **HABILÍTESE** horas inhábiles a efecto de agotar los medios posibles y cumplir con el correspondiente acto de comunicación.

En virtud de lo antes expuesto y con base en los arts. 14 y 142 inc. 1° y 166 inc. 3° del Código Procesal Civil y Mercantil, **RESUELVO**:

1. Tener por subsanados la prevención y traslado realizados a la autoridad demandada.

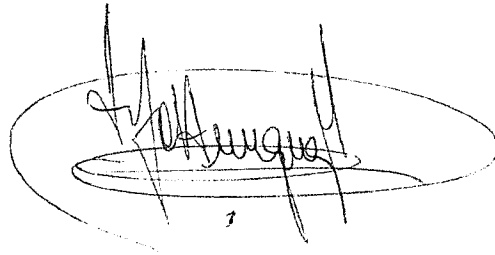
2. Autorizar la reproducción en audiencia, de la presentación solicitada por la parte demandada.

3. Poner a disposición de la parte actora y demás intervinientes, el contenido de la presentación en formato power point, presentada por las abogadas de la autoridad demandada.

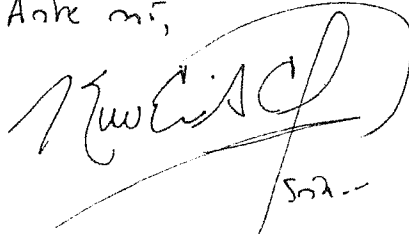
4. Extender la certificación de los autos de fechas 19-04-2019 y 07-06-2019, emitidos por este juzgado, solicitada por la parte actora.

6. **Habilítese** horas inhábiles a efecto de agotar los medios posibles y cumplir la notificación del auto de fecha 01-07-2019 y el presente, al exfuncionario Nelson Armando Guzmán Mendoza en su calidad de ex Superintendente de Competencia, específicamente habilítese las horas comprendidas entre las seis y las ocho horas y de las dieciséis a las veintiún horas de los días 11 y 12 de julio del presente año.

7. **Notifíquese.**



A handwritten signature in black ink, which appears to be "Nelson Armando Guzmán", is enclosed within a blue circular stamp. A small number "1" is written below the signature.

Ante mí,

502--